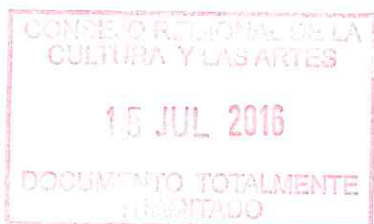


**Consejo
Nacional de
la Cultura y
Las Artes**

**APRUEBA DE FORMA UNÁNIME POR EL CONSEJO
REGIONAL EL TRASPASO DE RECURSOS DE
FONDART REGIONAL 2016 A LINEA DE
CIRCULACIÓN 2016 EN SESIÓN ORDINARIA DEL
28 DE JUNIO DE 2016.**

Región de Tarapacá

Zuniga
CZO/CRL



EXENTA Nº

251

IQUIQUE,

15 JUL 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; 1) Acta de sesión ordinaria del

28 de junio de 2016

CONSIDERANDO:

Que la ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, señala que éste tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que en el artículo 4 de la mencionada Ley se señala, que uno de los órganos de este Consejo son los Consejeros Regionales, y de conformidad al artículo Nº 18 número 6 de dicha Ley, se establece que será función del Consejo Regional "*Asignar recursos regionales del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes*".

Que, con fecha 28 de junio de 2016, se reúne el Consejo Regional en sesión ordinaria 2016/04, cuya tabla programada consistía en la Introducción y Metodología para la Convención Regional; Recursos de Fondos/Fondart Regional 2016- Línea de Circulación 2016; y, otros temas varios.

Que, en virtud a lo anterior, respecto al punto dos en tabla, se revisa la posibilidad de traspasar recursos disponibles de Fondart Regional 2016, a Línea de Circulación Regional 2016 por existir un monto disponible de \$ 90.800.038.

Que en Acta especial de fecha 28 de junio de 2016, y de conformidad al art. 18 inciso 6 de la Ley 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, reunido el Consejo Regional, y en ejercicio de las funciones y atribuciones que dicho cuerpo legal les atribuye, se procede a aprobar por unanimidad de los consejeros asistentes el traspaso de recursos de Fondos, Fondart Regional 2016, a Línea de Circulación 2016.

Que atendido al mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 19 Nº 2 de la ley 19.891, corresponde llevar a efecto lo acordado por el Consejo Regional de Tarapacá, siendo necesario dictar el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución con Toma de Razón Nº 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega atribuciones en funcionarios que

indica, entre ellos en sus Directores Regionales; Resolución 143 de fecha 26 de mayo de 2016 que lleva a efecto acuerdos del Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, adoptados en sesiones ordinarias de fecha 29 de abril y 24 de mayo de 2016, relativos a la designación de las personalidades regionales de la cultura para integrar los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes de Tarapacá, Araucanía y el Maule periodo 2016-2010; Resolución exenta N°198 de fecha 8 de abril de 2016 del Intendente (s) Regional de Tarapacá; y resolución exenta N° 0798 de fecha 17 de octubre de 2014 que delega facultades del Secretario Ministerial de Educación de la Región de Tarapacá; Resolución Exenta N° 123 de fecha 8 de abril de 2016 y Resolución TRA n°25 del año 2016, que designa al Director Regional en su calidad de suplente y en lo dispuesto por la Resolución N° 1600 de 2008 por la Contraloría general de la República; vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: LLEVESÉ A EFECTO, el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 28 de junio de 2016, del Consejo Regional de la Cultura y de las Artes de Tarapacá, relativo al traspaso de recursos de Fondos, Fondart Regional 2016, a Línea de Circulación 2016 por la unanimidad de los consejeros regionales presentes suscrito en Acta especial de la misma fecha, que se adjuntan en ésta resolución, entendiéndose que forman parte de la misma para todos los efectos legales administrativos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por ésta dirección regional los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución de lo ordenado en la mencionada acta de consejeros.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por ésta dirección regional, en el sitio electrónico de gobierno transparente del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, en la sección "actos y resoluciones", categoría "actos con efectos sobre terceros", tipología "acuerdo de órganos colegiados", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo séptimo de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su reglamento respectivo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


GUILLERMO WARD GÓMEZ
DIRECTOR REGIONAL SUPLENTE
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE TARAPACÁ



Distribución:

- Archivo Dirección Regional de Tarapacá
- Área Jurídica Dirección Regional de Tarapacá.
- Área de Fomento de la Cultura y las Artes de la Dirección Regional de Tarapacá.